# Ordenanza N° 3935

### EL CONCEJO MUNICIPAL

#### SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA Nº 3935

Art. 1).- MODIFÍCANSE LAS TRAZAS URBANAS de calles 72- Alem entre 125- J. J. de Urquiza y 131- Lito Gonela, y 72- Ecuador entre 131- Lito Gonela, y calle 173- E. Polter, cuyo ancho mínimo entre línea de edificación será 25 metros, permitiendo quiebres en el eje del proyecto, a fin de contemplar a todas las edificaciones existentes a lo largo de su desarrollo, según croquis adjuntos.

Art. 2).- **MODIFÍCANSE LAS TRAZAS URBANAS** que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1) de la presente:

CONCESIÓN 26 Este aprobada según Ordenanza Nº 3612/10,

CONCESIÓN 42 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3206/98, modificada según Ordenanza, 3711/12

CONCESIÓN 44 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3628/10.

CONCESIÓN 46 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3870/15.

Art. 3).- **DECLÁRASE** de Utilidad Pública calles **72- Alem** entre 125- J. J. de Urquiza y 131- Lito Gonela, y **72- Ecuador** entre 131- Lito Gonela, y calle 173- E. Polter, cuyo ancho mínimo entre línea de edificación será 25 m., conforme croquis que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 20 de 2017.-

# ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN Secretaria H.C.M. N. ANDREA MARTÍNEZ Presidente H.C.M.